



PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO

Enero de 2021

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



1
**SECRETARÍA DE
HACIENDA**

Introducción:

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Secretaría Distrital de Hacienda, presenta las estrategias a implementar en desarrollo de las convocatorias públicas para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa mediante concurso de méritos, así como de las vacantes de carácter temporal de las plantas temporales de la entidad, las vacantes temporales de carrera administrativa y demás situaciones administrativas, que se deriven como consecuencia de la movilidad que se presenten en las plantas de personal de la entidad.

Normatividad:

- Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1960 del 27 de junio de 2019 *“Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”*.
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*.
- Decreto 498 de 2020 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*
- *Criterios Unificados expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil*

Objetivo General:

Actualizar y registrar la información de los empleos vacantes de la Secretaría Distrital de Hacienda, y establecer los lineamientos y formas de provisión de las mismas, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera continua en la entidad.

Objetivos Específicos:

- Establecer el estado de las vacantes definitivas y temporales de la planta permanente y las vacantes de carácter temporal de las plantas temporales de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Establecer las estrategias para la provisión de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda que se encuentren vacantes.

Alcance:

- La planta de empleos permanente y plantas temporales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Diagnóstico:

El Plan de Previsión de Recursos Humanos contiene como uno de los componentes principales el Plan Anual de Vacantes de la entidad, en el cual registra dentro de los 1443 empleos de la planta permanente, de los cuales 1316 son de carrera administrativa, 126 son de Libre Nombramiento y Remoción, y 1 es de Período Fijo.

Nivel	Carrera Administrativa	Libre Nombramiento y Remoción	Período Fijo	Total general
Directivo		73	1	74
Asesor		43		43
Profesional	970	10		980
Técnico	177			177
Asistencial	169			169
Total general	1316	126	1	1443

Fuente: Subdirección del Talento Humano

- **Estado de los empleos de la Planta de cargos permanente de la Secretaría Distrital de Hacienda**

Con corte a 31 de diciembre de 2020, las vacantes definitivas son las siguientes:

Nivel	Empleos de LNR	Empleos de carrera administrativa					Subtotal	Total
	Vacantes por proveer	Convocatoria a 328 de 2015	A solicitar uso de listas mismo empleo	Convocatoria Distrito Capital IV		Vacantes nuevas		
				Concurso Abierto	Concurso de Ascenso			
Directivo	3	0	0	0	0	0	0	3
Asesor	3	0	0	0	0	0	0	3
Profesional	0	137	16	144	69	7	373	373
Técnico	0	34	6	31	6	1	78	78
Asistencial	0	23	21	17	7	1	69	69
Totales	6	194	43	192	82	9	520	526

Fuente: Subdirección del Talento Humano

De 524 vacantes definitivas, 6 son de empleos de Libre nombramiento y remoción - LNR; 194 se encuentran ofertadas en la Convocatoria 328 de 2015 para lo cual se dará continuidad a la gestión para su provisión, 43 vacantes definitivas se realizará solicitud para uso de listas de elegibles de “mismos empleos” conforme a la normatividad vigente y lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, 274 se encuentran reportadas en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la

Oportunidad – SIMO con destino a la Convocatoria Distrito Capital IV y 9 nuevas vacantes deberán ser reportadas a la CNSC.

Adicionalmente, se evidencia en la planta de personal con corte a 31 de diciembre de 2020, que 12 servidores de carrera administrativa se encuentran nombrados en un empleo de Libre nombramiento y remoción, que son titulares de carrera administrativa por lo que les fue concedida Comisión para el desempeño de un empleo de dicha naturaleza. También se evidencia que una servidora de carrera administrativa y una de libre nombramiento y remoción, se encuentra en encargo en un empleo de Nivel Directivo.

Nivel	No. Servidores	Fecha de vencimiento	Acciones a realizar	El reintegro del servidor afecta:		
				Vacante	Servidor en encargo	Servidor en provisionalidad
Directivo	1	6/01/2021	Revisión del tiempo total en Comisión en LNR de toda la vida en el empleo de carrera que no supere 6 años conforme a la Ley 909 de 2004	1	1	
Directivo	6	31/01/2021		2	3	4
Asesor	1	31/01/2021		0	0	1
Directivo	3	31/01/2022	No aplica para el 2021	3	2	0
Directivo	1	30/06/2023	No aplica para el 2021	1		
Directivo	1	23/01/2021	Encargo en vacante definitiva, revisión del tiempo que se puede proveer mediante encargo antes de proveer definitivamente	1		
Directivo	1	9/01/2021		1		
Total	14			9	6	5

Fuente: Subdirección del Talento Humano

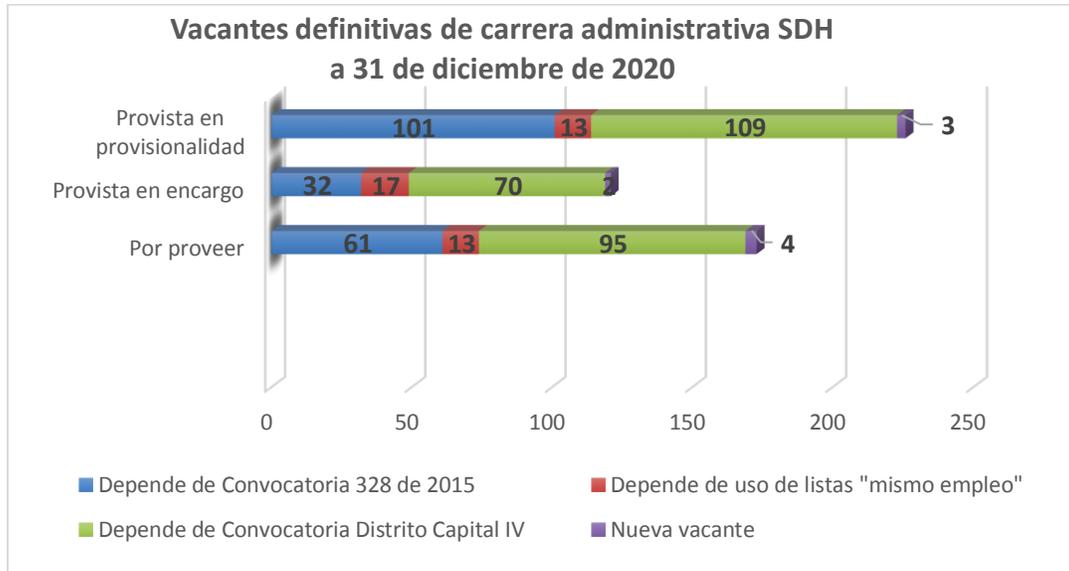
Por lo anterior, si se llega a terminar la situación administrativa y el servidor de carrera administrativa se reintegra al empleo titular, dicho reintegro afectaría una vacante sin proveer o a un servidor en encargo o un servidor en provisionalidad.

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará el seguimiento respectivo para determinar un posible reintegro o la prórroga de la Comisión para el desempeño de un empleo de libre nombramiento y remoción o de encargo en vacantes definitivas conforme a la normatividad vigente.

- **Estado de las vacantes definitivas de carrera administrativa:**

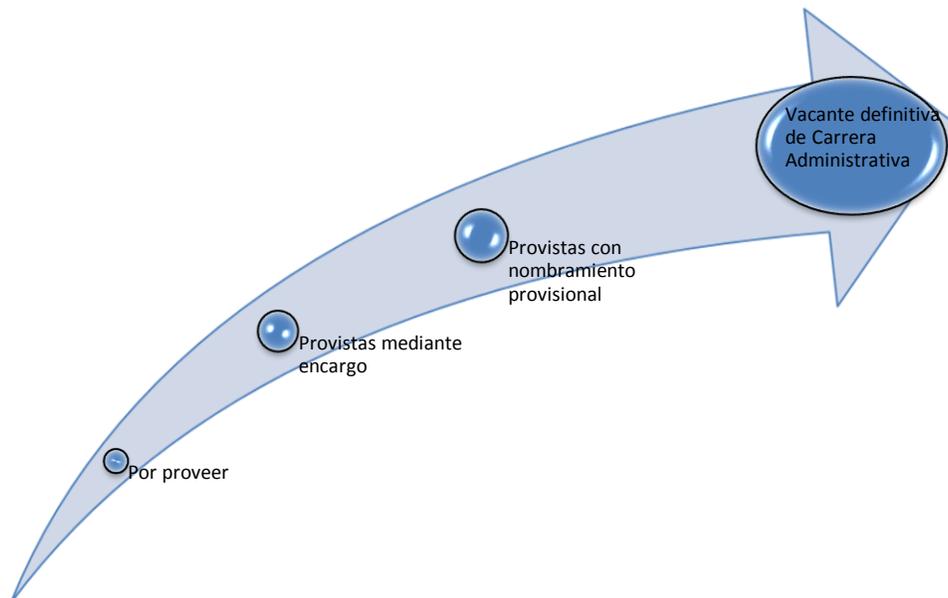
Con relación a los empleos de carrera administrativa se encontró que, a 31 de diciembre de 2020, de las 520 vacantes definitivas se encuentran 173 por proveer, mientras que 121 se encuentran

provistas temporalmente mediante encargo y 226 están provistas temporalmente mediante nombramiento provisional.



Fuente: Subdirección del Talento Humano

- **Situaciones generadas por la provisión definitiva de carrera administrativa en la vinculación de otros servidores de carrera administrativa:**



Fuente: Subdirección del Talento Humano

La situación que se puede presentar como consecuencia de la provisión de las vacantes definitivas de carrera administrativa a través del Concurso de méritos y del uso de las listas de elegibles para los empleos no ofertados en la Convocatoria 328 de 2015, es el reintegro del servidor de carrera administrativa en encargo al empleo titular, la desvinculación de servidores provisionales no solamente de las vacantes definitivas sino de las vacantes temporales por el reintegro del titular del empleo, así como de la movilidad que se presente por reubicación del servidor provisional teniendo en cuenta las acciones afirmativas realizadas por la entidad para la protección especial de los servidores que acrediten tal condición.

A continuación, con base en la información de la planta de personal a 31 de diciembre de 2020, la situación que se podría dar en el año 2021 que afecte un servidor en encargo o con nombramiento provisional:

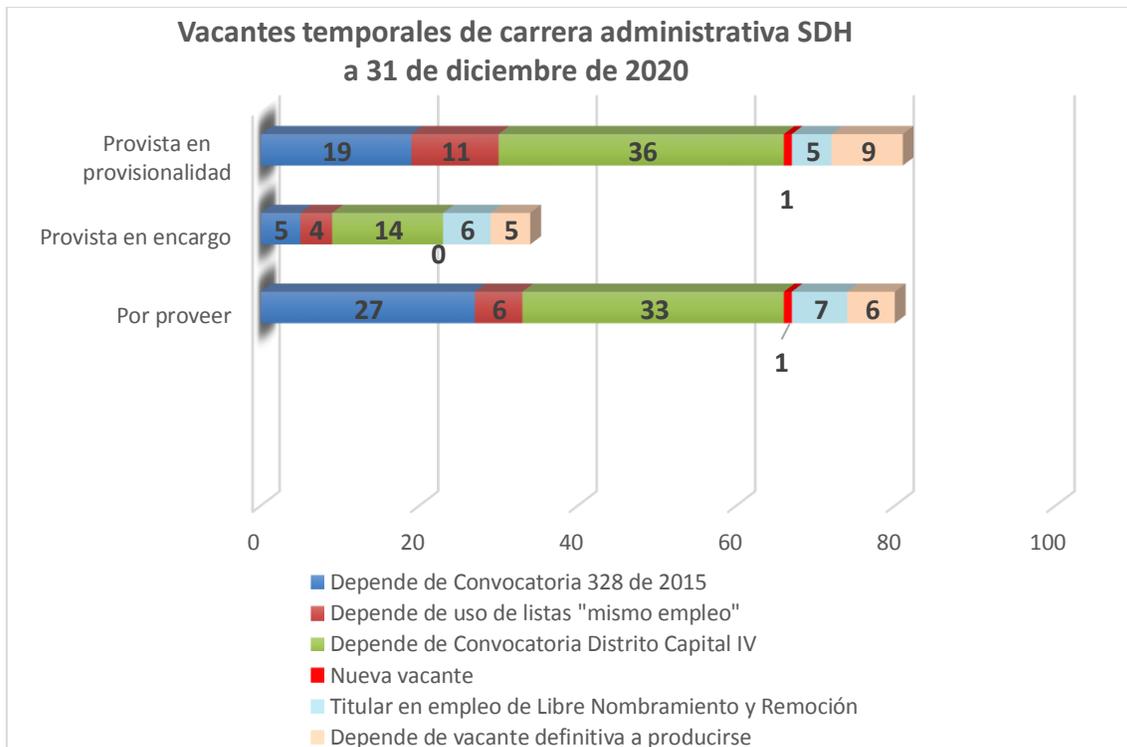
Tipo de vacante	Situación a presentarse	Depende de Convocatoria 328 de 2015	Depende del uso de listas mismo empleo	Total
Vacante definitiva	El (la) servidor (a) en encargo se reintegra al empleo titular.	32	17	49
	El (la) servidor (a) en provisionalidad queda retirado del servicio.	101	13	114
	Vacante definitiva por proveer	61	13	74
Vacante temporal	El (la) servidor (a) en encargo en la vacante temporal, se reintegra a su empleo titular.	5	4	9
	El (la) servidor (a) nombrado en provisionalidad en la vacante temporal, queda retirado del servicio por reintegro del titular.	19	11	30
	Vacantes temporales por proveer	27	6	33
Total		245	64	309

Fuente: Subdirección del Talento Humano

Si bien la información presentada evidencia que como mínimo se pueden intervenir 309 empleos de carrera administrativa que corresponde a un 23% del total de empleos de carrera administrativa de la entidad, la situación de los servidores que ocupan uno de esos empleos es que 58 servidores de carrera se reintegrarán a su empleo titular y 144 servidores en provisionalidad eventualmente y si no cuentan con alguna condición especial para que la entidad realice las acciones afirmativas para permanecer en el servicio, serían retirados del mismo.

Es de anotar que en la vigencia 2020, se realizaron 380 posesiones en periodo de prueba con ocasión de la Convocatoria 328 de 2015 generando situaciones administrativas en servidores de carrera administrativa y en provisionalidad.

• Estado de las vacantes temporales de carrera administrativa:



Fuente: Subdirección del Talento Humano

Las vacantes temporales de carrera administrativa a 31 de diciembre de 2020 fueron 195, de las cuales 80 se encuentran por proveer, 34 están provistas mediante encargo y 81 se encuentran provistas mediante nombramiento provisional.

Al igual que las vacantes definitivas de carrera administrativa, estas vacantes temporales están clasificadas si el titular se encuentra en encargo en una vacante definitiva de la Convocatoria 328 de 2015, se encuentra en una vacante definitiva de la cual se va a solicitar uso de listas de “mismo empleo”, se encuentra en una vacante definitiva de la Convocatoria Distrito Capital IV o en una vacante nueva.

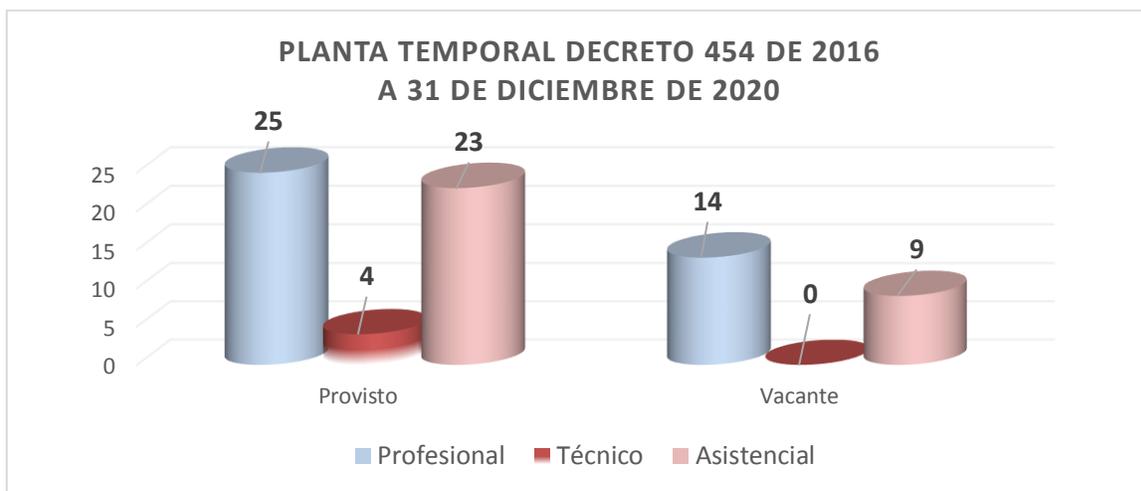
Se observa que adicionalmente, y de acuerdo con las diferentes situaciones administrativas de los servidores de carrera administrativa, 18 vacantes temporales dependen de 12 servidores se encuentran en Comisión para el desempeño de un empleo de libre nombramiento y remoción en la Secretaría Distrital de Hacienda.

De otra parte, 20 vacantes temporales se encuentran dentro del grupo clasificado como “Depende de vacante definitiva a producirse”, debido a la superación de período de prueba en otro empleo de la entidad de 16 servidores de carrera.

También es necesario resaltar, que algunas vacantes temporales se han presentado, no solamente por encargo en vacante definitiva o en vacante temporal, sino por la Comisión para el desempeño de un empleo de libre nombramiento y remoción o por nombramiento en período de prueba en la entidad o fuera de ella.

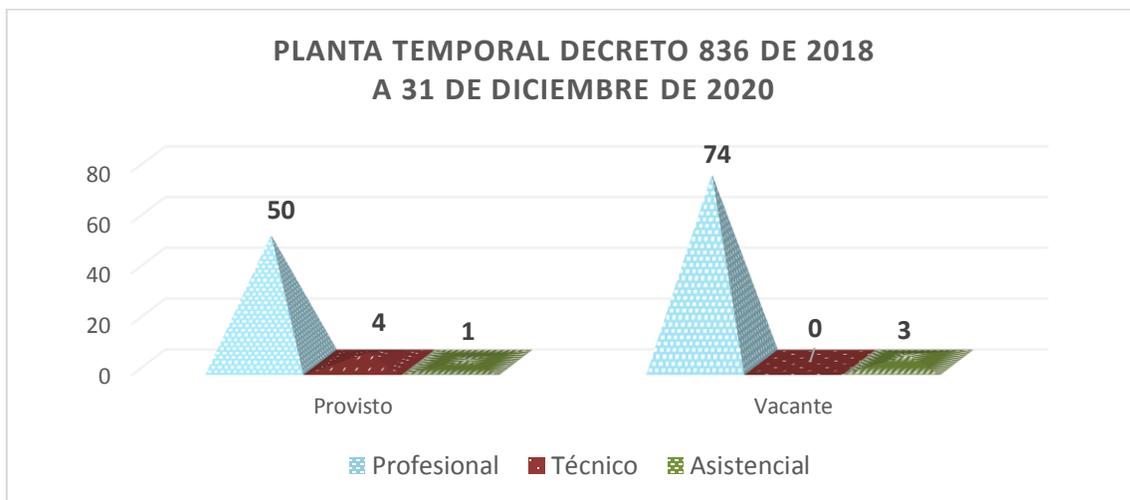
- **Estado de las vacantes de carácter temporal de las plantas temporales de la entidad:**

Existen 100 vacantes de los empleos de carácter temporal a proveer a 31 de diciembre de 2020, de las cuales 23 corresponden a la Planta Temporal del Decreto 454 de 2016 y 77 a la Planta Temporal del Decreto 836 de 2018.



Fuente: Subdirección del Talento Humano

La Planta temporal establecida mediante Decreto 454 de 2016, a 31 de diciembre de 2020, cuenta con 23 vacantes, de las cuales 14 son del Nivel Profesional y 9 del Nivel Asistencial.



Fuente: Subdirección del Talento Humano

La Planta temporal establecida mediante Decreto 836 de 2018, a 31 de diciembre de 2020, cuenta con 23 vacantes, de las cuales 74 son del Nivel Profesional y 3 del Nivel Asistencial.

En cuanto a las vacantes definitivas generadas por retiro del servicio de los servidores de la entidad ya sea por pensión, renuncia u otras causales de retiro, la entidad realizará gestiones para la provisión definitiva del empleo.

Estrategias a desarrollar para el logro de medidas de cobertura:

- **Provisión de empleos de libre nombramiento y remoción y de período fijo:**

La provisión de empleos de libre nombramiento y remoción se realiza de acuerdo con los lineamientos de la entidad y lo establecido en el procedimiento de Provisión de Personal. Se deberán aplicar pruebas psicotécnicas, ya sea por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD o la entidad.

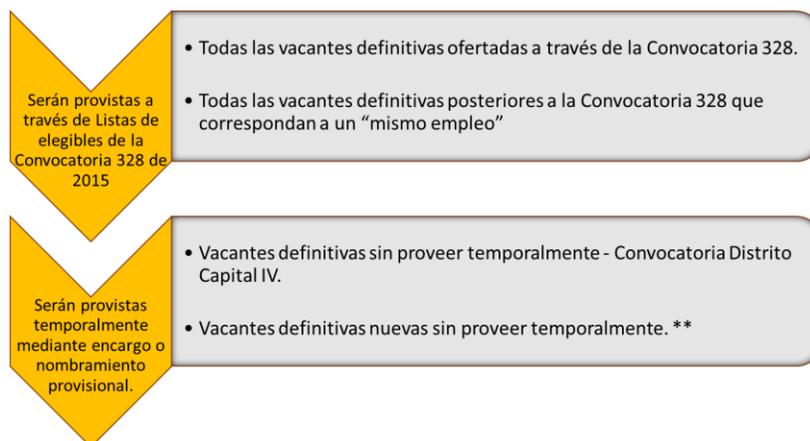
Las vacantes temporales de libre nombramiento y remoción o de período fijo, se cubrirán mediante encargo, mientras dure la situación administrativa del titular

- **Provisión de vacantes definitivas de carrera administrativa:**

La provisión de los empleos de carrera administrativa se realizará en la presente vigencia, de manera definitiva mediante las listas de elegibles del concurso de méritos y de forma transitoria, mediante nombramiento en encargo o en provisionalidad, de conformidad con las normas vigentes.

Para los empleos de carrera administrativa, se adelantarán procesos para nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y la Ley 1960 de 2019, para las vacantes ofertadas en la Convocatoria 328 de 2015, conforme a las listas de elegibles en firme que expidió la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Procedimiento establecido en la entidad. También, se proveerán las vacantes definitivas de carrera administrativa con las listas de elegibles de la Convocatoria 328 de 2015 para aquellas que se identifiquen como “mismos empleos”

Á continuación se observa la forma de provisión de las vacantes definitivas de carrera administrativa para la vigencia 2021:



Fuente: Subdirección del Talento Humano

En caso de que la Comisión Nacional del Servicio Civil indique que la provisión definitiva se las vacantes de carrera administrativa con listas de elegibles de Convocatorias posteriores a la expedición de la Ley 1960 de 2019, dicha provisión se realizará con listas de elegibles que se indiquen para tal fin.

Para el año 2021 sigue siendo prioritaria la incorporación de los nuevos funcionarios de carrera que entrarán a conformar la Entidad como resultados de los procesos de la Convocatoria 328 de 2015, toda vez que ello permitirá consolidar los grupos de trabajo de las diferentes dependencias e implementar adecuadamente las estrategias de desarrollo de personal tendientes a alinear a todos los miembros de la SDH con la cultura institucional, la gestión de la integridad y las contribuciones requeridas para afrontar los desafíos de la actual administración distrital. Por ende, corresponde a la Subdirección del Talento Humano adelantar oportunamente el proceso masivo de vinculación y efectuar las gestiones que permitan a las áreas de trabajo disponer del personal requerido en las mejores condiciones para asumir su labor.

Por otra parte, la nueva planta de personal requerirá con urgencia que se determinen las acciones necesarias para facilitar la pronta adaptación del personal, así como identificar las necesidades de formación y capacitación que favorezcan el desempeño y garanticen el éxito en este momento de transición institucional evitando traumatismos que afecten la prestación del servicio. De igual manera, se prevé que la consolidación definitiva de la planta favorezca el clima organizacional permitiendo enfocar los esfuerzos individuales hacia los objetivos propios de la gestión institucional.

- **Provisión transitoria de vacantes de carrera administrativa:**

Para la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa, se adelantarán procesos para nombramiento en encargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y excepcionalmente a través del nombramiento provisional, para los empleos que no se puedan proveer mediante encargo.

La Dirección de Gestión Corporativa a través de la Subdirección del Talento Humano desarrollará provisión temporal mediante encargo con las vacantes que sean priorizadas de forma paulatina y adelantará los procesos de selección de provisionales de acuerdo con las necesidades de la entidad.

La entidad expedirá una Circular que contenga los lineamientos para la provisión temporal de vacantes de carrera administrativa mediante encargo, de acuerdo con la normatividad vigente, en donde se fijarán las actividades y aspectos importantes a desarrollar en cada proceso de encargo.

- **Provisión de empleos de carácter temporal de las plantas temporales de la entidad:**

Con base en la priorización de vacantes establecida en la entidad y conforme a la normatividad vigente, la Secretaría Distrital de Hacienda una vez agotadas todas las actividades para la provisión de los empleos de carácter temporal mediante el uso de listas de elegibles del Banco Nacional de Listas de Elegibles autorizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, los empleos de carácter temporal que continúen vacantes, serán provistos mediante encargo con los servidores de carrera administrativa de acuerdo con el procedimiento adoptado para tal fin. En caso de continuar el empleo de carácter temporal vacante, éste será provisto a través de procesos de selección efectuados por la Secretaría, los cuales serán publicados a través de la página web, y dirigidos a la ciudadanía en general.

Anexo al presente documento, se presenta una matriz que contiene la información de las vacantes definitivas y temporales de carrera administrativa de la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda y de las plantas temporales de la entidad a proveer. La información registrada para cada una de las vacantes es:

- Ubicación
- Nivel
- Denominación
- Código
- Grado
- Naturaleza del empleo
- Propósito del empleo
- Requisitos de Estudio
- Requisitos de Experiencia
- Información de la vacante de la Convocatoria a la cual pertenece, si se encuentra para uso de listas de elegibles de “mismos empleos” o si se encuentra por reportar.

Necesidades de personal en la Secretaría Distrital de Hacienda:

- La Secretaría Distrital de Hacienda seguirá adelantando un estudio de viabilidad técnica para el fortalecimiento de su planta global de cargos en la Dirección Distrital de Tesorería – Subdirección de Operación Financiera. De lo anterior se desprende la necesidad de crear 12 nuevos cargos.

Dicha modificación en la planta se fundamentó en el cumplimiento de la misión institucional asignada a la Dirección Distrital de Tesorería (DDT) y en particular a las acciones para mejorar la gestión, toda vez que esta dependencia implementó un nuevo esquema de pagos para los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, avanzando hacia la plena implementación de la Cuenta Única Distrital. Desde el comienzo del año 2017 la DDT realiza directamente los pagos a todos los beneficiarios de pagos de los Establecimientos públicos sin requerir de un traslado previo de recursos a esas entidades, fortaleciendo la optimización de estos recursos. De otra parte, el Gobierno Nacional reglamentó las Cuentas Maestras a través de las resoluciones No. 4835 de 2015 del MHCP, No. 857 de 2016 del MVCT, No. 12829 de 2017 del MEN, 660 de 2018 de los MHCP, MEN, MVCT y No. 2248 de 2018 de los MHCP y MEN, lo que conllevó a redefinir la administración de los recursos de transferencias nacionales, suscribir convenios de pagos con las entidades financieras para cada nueva cuenta bancaria, aunado a los demás aspectos operativos que representan el manejo de estas cuentas. Así mismo, la DDT implementó la administración delegada de recursos de terceros a través de acuerdos de servicios. Igualmente, durante en este período la DDT se convirtió en la pagadora directa de toda la nómina de educadores del Distrito Capital.

Los anteriores aspectos más las nuevas responsabilidades operativas adquiridas por la DDT, como es la aplicación de embargos de manera masiva decretados por la jurisdicción coactiva de la nueva Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Movilidad, la constitución de depósitos de ingresos en cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá, legalización de las multas del Código Nacional de Policía y seguimiento al reporte periódico de las cuentas distritales, entre otros, evidenciaron la

necesidad de revisar las cargas de trabajo, específicamente de la Subdirección de Operación Financiera, lo que evidenció la necesidad de modificar la Planta de personal para fortalecer dichas dependencias.

- La Secretaría Distrital de Hacienda adelantará estudios conducentes a establecer necesidades a cubrir mediante la provisión de empleos de las plantas temporales y de los estudios técnicos de viabilidad o no de la prórroga de la Planta temporal establecida mediante Decreto 836 de 2018, la cual tiene fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA
Directora de Gestión Corporativa

KATY MINERVA TOLEDO MENA
Subdirectora del Talento Humano

Revisó:	Tania Margarita López Llamas – Asesora de la Dirección de Gestión Corporativa	
Proyectó:	Aura Rosa Ariza Gil – Profesional Universitario Subdirección del Talento Humano	